



MINISTERIO DE SALUD

Decisión Administrativa 1118/2017

Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0025-CDI17. Adjudicación.

Ciudad de Buenos Aires, 29/12/2017

VISTO el Expediente N° EX-2017-07043444-APN-DCYC#MS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1304 de fecha 29 de agosto de 2017 del MINISTERIO DE SALUD se aprobó el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0025-CDI17, encuadrada en el artículo 25, inciso d), apartado 3 del Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios, llevada a cabo para la adquisición de QUINIENTOS CUARENTA MIL (540.000) comprimidos del medicamento antirretroviral Dolutegravir por CINCUENTA (50) miligramos, ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA (11.760) comprimidos del medicamento antirretroviral Maraviroc por CIENTO CINCUENTA (150) miligramos y QUINCE MIL SEISCIENTOS (15.600) comprimidos del medicamento Maraviroc por TRESCIENTOS (300) miligramos, solicitados por la DIRECCIÓN DE SIDA Y ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL del citado Ministerio.

Que, asimismo en la mencionada Resolución se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la citada contratación.

Que con fecha 2 de junio de 2017 la firma GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A. presentó su oferta para los TRES (3) renglones requeridos por un monto total de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$ 92.495.808).

Que atento a la diferencia existente entre el precio de referencia del Ministerio y el cotizado por el oferente, se propulsó un mecanismo de mejora de precio, mediante el cual la citada firma presentó una nueva oferta por un monto total de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$ 79.661.808).

Que analizada la oferta y obtenidos los informes pertinentes, la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MINISTERIO DE SALUD recomienda la adjudicación de la oferta citada, considerando el cumplimiento de las bases que rigieron el llamado, éstos evaluados por la DIRECCIÓN DE SIDA Y ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL del citado Ministerio.

Que, en cuanto a la conveniencia de la adquisición, la DIRECCIÓN DE SIDA Y ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL del MINISTERIO DE SALUD expuso las razones de oportunidad, mérito y conveniencia que justifican continuar con el presente trámite, contando para ello con la conformidad de la SUBSECRETARÍA DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PRIMARIA y la SECRETARÍA DE PROMOCIÓN





DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS, ambas de la citada cartera ministerial.

Que corresponde proceder a la adjudicación de acuerdo a la citada recomendación.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, el artículo 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorios, aprobado por el Decreto N° 1344 de fecha 4 de octubre de 2007, sus modificatorios y complementarios y el artículo 9°, inciso e) y su Anexo, del "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" aprobado por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0025-CDI17 llevada a cabo para la adquisición de los medicamentos antirretrovirales Dolutegravir por CINCUENTA (50) miligramos y Maraviroc por CIENTO CINCUENTA (150) y TRESCIENTOS (300) miligramos, a favor de la firma GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-51713003-2), por 540.000 unidades para el renglón 1, 11.760 unidades para el renglón N° 2 y 15.600 unidades para el renglón N° 3, por la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$ 79.661.808).

ARTÍCULO 2º.- La suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$ 79.661.808) se imputará con cargo a las partidas presupuestarias del MINISTERIO DE SALUD, Jurisdicción 80, Programa 22, Actividad 1, IPP 252, Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional, de acuerdo al siguiente detalle: la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUATRO (\$ 48.422.904) al Ejercicio 2017 y PESOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO (\$ 31.238.904) al Ejercicio 2018.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase la ampliación, resolución, rescisión, declaración de caducidad y aplicación de penalidades respecto del contrato administrativo que por el presente acto se aprueba, quedando a cargo de las instancias del MINISTERIO DE SALUD que correspondan dictar los actos complementarios que permitan su instrumentación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Marcos Peña. — Adolfo Luis Rubinstein.

e. 02/01/2018 N° 102533/17 v. 02/01/2018

